



**ACTA N°001-2023-JV-CAL
SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA
DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2023**

Siendo el día miércoles 04 de enero del año 2023; a las 17.41 horas; desde la Oficina de la Junta de Vigilancia; ubicada en Av. Santa Cruz N°255 Distrito de Miraflores; asistiendo de forma virtual vía Google meet; el Dr. JUAN CARLOS OTONIEL PARDO REYES, la Dra. ADA ZENAIDA BORJA LEON; y la Dra. GISELA ESMERALDA SOTO MEDINA; reuniéndose en sesión Extraordinaria; los miembros titulares del Colegio de la Junta de Vigilancia periodo dos mil veintidós dos mil veintitrés:

JUAN CARLOS OTONIEL PARDO REYES – Presidente.

ADA ZENAIDA; BORJA LEON - Vice Presidenta

GISELA ESMERALDA SOTO MEDINA - Secretaria Relatora

1. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:

El presidente verificó la asistencia de los integrantes de la Junta de Vigilancia, y contando con el quórum respectivo declaró válidamente instalada la sesión.

2. UNICO PUNTO DE AGENDA

Solicitud de Licencia laboral sin goce de haber por el periodo de seis meses por motivos de estudio de la actual colaboradora y Secretaria del Colegio de la Junta de Vigilancia; Abogada Bernardette Mariella Sencebé Bastante.

DEBATE Y VOTACION:

Dr. Juan Carlos Otoniel Pardo Reyes – Presidente de la Junta de Vigilancia:

Vamos a iniciar la presente sesión con el acta N°001-2023; básicamente con único punto de agenda; la solicitud de licencia laboral sin goce de haber por el periodo de seis meses por motivos de estudio de la actual colaboradora y Secretaria del Colegio de la Junta de Vigilancia; la señora Abogada Bernardette Mariella Sencebé Bastante; atendiendo que a la señora Sencebé, había ya remitido documentación al respecto al Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera; en su calidad de Secretario General; solicitando que le otorguen licencia laboral sin goce de haber por 6 meses; en razón que se encuentra terminando una tesis en el grado de maestría de derecho constitucional y derechos humanos, la cual debe ser presentada como máximo el día 06 de abril del año 2023; siendo que dicho plazo ya no puede ser ampliado; y debe ser sustentado a fines de junio del 2023; por lo que precisa que necesita contar con el tiempo suficiente para realizar la etapa de comprobación de la información obtenida durante la investigación realizada de su trabajo de tesis; para lo cual se le hace necesario desplazarse a la ciudad de chincha a realizar trabajos de campo; y no le gustaría incumplir con sus labores que debe realizar en la junta de vigilancia; siendo necesario ausentarse por plazos que excederían las dos semanas en cada mes en los próximos tres meses; por lo que se le hace inevitable gestionar esa solicitud; es por ello que pide la licencia sin

Colegio de Abogados de Lima

Colegio de Abogados de Lima

Colegio de Abogados de Lima

GISELA ESMERALDA SOTO MEDINA
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

ADA ZENAIDA BORJA LEON
Vice Presidenta de la Junta de Vigilancia

JUAN CARLOS OTONIEL PARDO REYES
Presidente de la Junta de Vigilancia



JUAN CARLOS OTONIEL PARDO REYES
Presidente de la Junta de Vigilancia

ADA ZENAJDA BORJA LEÓN
Vice Presidenta de la Junta de Vigilancia

GISELA ESMERALDA SOTO MEDINA
Secretaria Refectoria de la Junta de Vigilancia

goce de haber, la cual ya remitió al Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera; en su calidad de Secretario General; habiéndole; respondido mediante carta N° 001-2023-CAL/SG; a la señora Sencebé; la cual de su propio texto; comunica lo siguiente: Tengo el agrado de dirigirme a usted. Para saludarla ya la vez en atención al asunto del rubro, manifestarle que, a la fecha el RIT vigente en el artículo 50° que, "las licencias sin goce de haber no superarán el plazo de un año, se solicitará a la Jefatura de Recursos Humanos, y su otorgamiento dependerá de su justificación en cada caso concreto y aprobación por dicha Jefatura". Al respecto; del documento de la referencia no se observa que haya adjuntado medio probatorio con el que acredite lo expuesto; no obstante, el no Haberlo efectuado no debe ser entendido como una obligación, ya que el otorgamiento de la licencia solicitada puede ser otorgada a criterio del empleador previa evaluación de las necesidades operativas que existan en el área donde se encuentra asignada. En ese sentido, manifestarle que no habría impedimento en atender su solicitud, siempre y cuando se conozca la autorización de su Jefe Inmediato, de quien depende jerárquicamente que es el Presidente de la Junta de Vigilancia, quien debería manifestar su aprobación a la licencia solicitada. Finalmente, indicarle que en tanto no se conozca la decisión de su Jefe Inmediato y no haya sido debidamente notificada con un documento emitido por la Oficina de Personal con la decisión adoptada; usted seguirá laborando con normalidad, de lo contrario su inasistencia podría ser considerado como abandono de puesto de trabajo; entonces esa es la respuesta del Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera; a la señora Sencebé; por lo tanto indica que nosotros como colegiado de junta de vigilancia debemos tratarlo como punto de agenda para que se pueda tomar la decisión al respecto, independientemente de lo que menciona el Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera; en su calidad de Secretario General; el cual precisa que aunque no adjuntó un medio probatorio que acredite lo expuesto por la solicitante pero que no habría impedimento alguno porque no es una obligación presentarlo; pero igual la señora Sencebé está adjuntado un documento el cual es la Resolución Directoral N° 0702-2022-EPG-UAP; emitido por el Vicerrectorado Académico; de la escuela de Postgrado; de la Universidad Alas Peruanas; cuya Resolución; y para conocimiento a "La solicitud presentada por Doña SENCEBÉ BASTANTE BERNARDETTE MARIELLA; con fecha 3 de octubre de 2022, mediante la cual solicita ampliación de la aprobación de Plan de Tesis para optar el GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS, para que pueda ser aprobado su plan de tesis en el grado de maestro en derecho humanos, sobre regulación de usos de mercurio"; la cual RESUELVE "ampliar la aprobación de Plan de Tesis Titulado "REGULACION DEL USO DEL MERCURIO Y EL CONVENIO DE MINAMATA EN LAS UNIDADES ORGANICAS"; presentado por doña SENCEBÉ BASTANTE, BERNARDETTE MARIELLA, para obtener el GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS, "realizar la inscripción de la ampliación de la aprobación del Plan de Tesis en el libro de Resoluciones de la escuela de Posgrado, Precisar que de acuerdo al artículo N° 44° de la Directiva N° 0004-2019-EPG-UAP; aprobado por el Director de la Escuela de posgrado"; entonces aprueban la ampliación de la aprobación del Plan de Tesis hasta por seis meses; es por esa razón que ha adjuntado esta solicitud para acreditar y sustentar su solicitud; por lo que está acreditando que necesita una licencia laboral para la culminación de su grado de Maestría a través de su tesis que está en desarrollo de investigación para lo cual la escuela de posgrado le otorga un plazo correspondiente para que pueda culminar con éxito; es por esa razón señores miembros del Colegiado; Doctora Borja, Doctora Soto; atendiendo también la carta del Secretario General para tomar la decisión que corresponda al respecto. En mi caso


Colegio de Abogados de Lima

JUAN CARLOS OTÓNIEL PARDO REYES
Presidente de la Junta de Vigilancia


Colegio de Abogados de Lima

ADA ZENAIDA BORJA LEÓN
Vice Presidenta de la Junta de Vigilancia


Colegio de Abogados de Lima

GISELA ESMERALDA SOTO MEDINA
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

que Secretaria General pueda atender la solicitud de la señora Sencebé así mismo también que nos puedan otorgar la designación también del reemplazo en el cargo de secretaria del despacho de la Junta de Vigilancia; hasta que culmine los seis meses de licencia sin goce de haber de la señora Sencebé; entonces someto a consideración; Doctora Borja, Doctora Soto;

Dra. Ada Zenaida; Borja León - Vice Presidenta del Colegiado de la Junta de Vigilancia:

Dr. Pardo, antes de la votación de la Dra. Soto; pido una cuestión previa: Con relación a lo antes mencionado por usted, con referencia a la licencia de la Dra. Sencebe, no tengo ningún inconveniente, siendo que es en beneficio de su desarrollo profesional; empero en el punto de requerir otra persona para la Junta de Vigilancia eso no me parece correcto, toda vez que cuando se contrató al Dr. Flores y al Dr. Lizano hace algunos meses atrás se dijo que ellos iban a cumplir todas las funciones administrativas de la oficina sin excepción; dado que en nuestra oficina no hay mucho tramite documentario que hacer, los abogados está preparados para recepcionar un documento y sellarlo, así como también podría hacerlo la señora María Dávila, asistente administrativa, tener cuatro personas desde ya es demasiado para la documentación que manejamos, los abogados que colaboran en este órgano de control, podrían realizar los requerimientos de útiles de oficina en el sistema, en reemplazo de la Sra. Secretaria saliente, en ese sentido considero que no es conveniente cargar más gastos a la institución trayendo una persona más a la Junta de Vigilancia, esa es mi posición.

Dr. Pardo: Bueno, mas gastos?; no los hay; y no tendría por qué haberlos; debido a que el puesto de secretaria es un puesto permanente; y ante la ausencia de la secretaria este puesto tiene que ser cubierto por Recursos Humanos; por tanto, lo que se está solicitando es simplemente un remplazo o una rotación de personal en todo caso; del personal estable; pero, en fin; doctora Soto su voto por favor.

Dra. Gisela Esmeralda Soto Medina - Secretaria Relatora del Colegiado de la Junta de Vigilancia:

Bien; doctor Pardo; antes que todo agradecerles a ustedes por la comprensión; en vista que estoy tratando de superar los temas de salud; aun sigo delicada; y aún los médicos me recomiendan tratamiento. Pasando al tema y al punto de agenda que nos trae el día de hoy; Si estoy conforme con lo solicitado; pero, debe solicitarse a Recursos Humanos para que designe el reemplazo de la secretaria en la oficina de Junta de Vigilancia; ante el otorgamiento de la licencia laboral sin goce de haber de la Doctora Sencebé, y como usted doctor Pardo hizo referencia; sería ideal que Recursos Humanos nos habilite un personal nombrado, por lo menos por los seis meses de licencia que ha pedido la actual secretaria de la oficina.

Dr. Pardo: Bueno; es claro que no se genera ningún gasto adicional; porque no se está pidiendo contratación de nuevo personal para un nuevo puesto de labores; lo que se le solicita a Secretaria General y Recursos Humanos es que atienda nuestra solicitud que cubra el puesto de secretaria de la oficina de la junta de vigilancia con rotación de personal estable; precisando que el puesto de secretaria o secretario de una oficina como en este caso del colegiado de la junta de vigilancia; es un puesto inherente al colegiado; y siempre tiene que estar porque está dentro de la composición de toda oficina, habría que posteriormente coordinar con el Secretario General y el área de Recursos Humanos la disposición, esto también es un tema de análisis; es por eso también que se debe dejar a salvo y obviamente mencionar esto no quiere decir

 Colegio de Abogados de Lima
.....
JUAN CARLOS OTONIEL PARDO REYES
Presidente de la Junta de Vigilancia

 Colegio de Abogados de Lima
.....
ADA ZENAIDA BORJA LEON
Vice Presidenta de la Junta de Vigilancia

 Colegio de Abogados de Lima
.....
GISELA ESMERALDA SOTO MEDINA
Secretaria Ejecutiva de la Junta de Vigilancia

que es obligatorio; esto realmente invita a realizar un coordinación con Secretaria General y Recursos Humanos de la disposición que tuviera del personal estable, y porque sobre contrataciones no estamos pidiendo; recalco el reemplazo tiene que darse más bien con personal estable que están laborando en el CAL; entonces lo primero es el acuerdo de la licencia solicitada y contratación de otro personal, y lo segundo es solicitar el reemplazo mediante una rotación de un personal estable; mas no contratación.

Dra. Borja: Dr. Pardo, en primer lugar: Recuerdo que con Ud. y la Dra. Soto acordamos que los abogados que entraban a trabajar a la Junta de Vigilancia iban a estar preparados para realizar todas las funciones administrativas de esta oficina; en segundo lugar si bien es cierto si vamos a solicitar alguien que rote a la oficina también acarrea un gasto para el Colegio porque esa persona podría cubrir algún otro puesto donde la necesiten y no tendría que incurrirese en contratación de locadores por falta de personal para otras áreas; así que yo estoy en completo desacuerdo que se pida una persona más, como reitero no justifica el movimiento documentario de la oficina de Junta de Vigilancia, inclusive desde ya nosotros tenemos exceso de personal toda vez que en nuestro ROF solamente especifica: UNA SECRETARIA, UN CONTADOR Y UNA ABOGADO, teniendo actualmente: Una asistente administrativa, una secretaria, dos abogados que no está estipulado en el ROF; así que si menciona el reglamento no estaríamos cumpliendo; inclusive si deberíamos solicitar un contador porque es necesario para cualquier ente de fiscalización y así lo señala nuestro ROF.

Dr. Pardo: Bien doctora Borja; usted menciona sobre el tema de locador; esa es su posición, su idea que a futuro podría darse o como no también; aquí estamos hablando básicamente sobre la estructura de una oficina en la cual se necesita una secretaria; para que se encargue de la recepción de documentos, contestación de llamadas. ingresos de documentación al sistema documentario, redacción de cartas, solicitudes de útiles; preparación de copias de documentos para los miembros del Colegio; entre muchas otras labores cotidianas y propias de toda labor secretarial; que normalmente es realizado por personal estable; y por tanto no originaria ningún gasto adicional al colegio; puesto que se está haciendo una rotación; es más como digo; esto está a merced de ver si Secretaria General o Recursos Humanos pueda hacer una disposición y reemplazo del personal a su cargo; por lo pronto; así como en las vacaciones del personal; como en el año pasado igual se cubría con el personal que está en la oficina de junta de la junta de vigilancia; eso es todo de mi parte; en todo caso una idea más para cerrar este punto de agenda.

Dra. Soto: Conforme con lo expresado por el Dr. Pardo.

Dra. Borja: Expresaré mi voto en minoría; con respecto a la segunda parte de su propuesta de acuerdo.

ACUERDO POR MAYORIA N°001-2023-JV-CAL

Remitir carta a Secretaria General, comunicando que respecto de la solicitud de la colaboradora señora Abogada Bernardette Mariella Sencebé Bastante; actualmente laborando como secretaria del Colegio de la Junta de Vigilancia; debe ser atendida, otorgándole su licencia laboral sin goce de haber por el periodo de 06 meses.

Asimismo, se solicita a Secretaria General que proceda con el respectivo reemplazo del puesto de secretaria del Colegio de la Junta de Vigilancia; mediante rotación del

personal estable.

VOTACIÓN EN MINORÍA DE LA VICEPRESIDENTA DEL COLEGIADO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA; ABOGADA ADA BORJA LEON:

Mi voto es conforme con relación al permiso de la Dra. Sencebe, pero en desacuerdo en el sentido de solicitar a una persona a Recursos Humanos para que la reemplace; toda vez que la Junta de Vigilancia no tiene mayor movimiento documentario; en ese sentido no justifica tener una persona adicional, porque eso acarrearía un gasto que al salir de licencia la Sra. Secretaria sin goce de haber, estaríamos ahorrándole a la institución.

Dr. Pardo: Bien doctora Borja; entonces luego de planteado su voto en minoría; estaríamos dando por cerrada esta acta.

No existiendo por el momento otros puntos a tratar, el Presidente del Colegiado de la Junta de Vigilancia da por concluida la Sesión Extraordinaria; siendo las 18.04 horas del día 04 de enero de 2023, luego de leída y con aprobación de firma digital de la presente acta por los miembros del colegiado de la Junta de Vigilancia, se cierra la sesión.

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
JUAN CARLOS OTONIEL PARDO REYES
Presidente de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
ADA ZENAIDA BORJA LEÓN
Vice Presidenta de la Junta de Vigilancia

Solo asumo responsabilidad por la redacción y ortografía de mis opiniones en el debate, así como en el contenido de mi voto.

 *Colegio de Abogados de Lima*

.....
GISELA ESMERALDA SOTO MEDINA
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia